

CONSTANCIA: Se deja en el sentido de informarle al señor Juez, que, dentro del presente proceso, la parte demandante ha venido siendo representada por estudiantes de derecho de la universidad la Gran Colombia, en calidad de consultorio jurídico, pero, una vez terminan su labor de consultoría la actora queda sin apoderado judicial, como en este momento ocurre.

Armenia, Q., Julio de 2023

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

Expediente 2019-00271-00

Fijación alimentos menor

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, agosto primero (1) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, dentro del presente proceso de FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS, promovida por ROCIO DEL PILAR POTES LOJA, en contra de EDUARDO MOLINA RODELO, se dispone **librar atento oficio** a la DEFENSORIA DEL PUEBLO, para que, se sirvan designar un abogado, que represente a la demandante, quien actúa en interés del menor WAYNER DE JESUS MOLINA POTES, y así evitar que cada semestre, un estudiante de derecho adscrito al Consultorio jurídico de la Universidad la Gran Colombia, vuelva y retome el proceso, ello sin mencionar que, a la fecha no han logrado notificar la parte demandada.

Por lo anterior y solo con el ánimo de adelantar el presente proceso, más concretamente con la notificación del auto admisorio a la parte pasiva, se requiere de la colaboración de le DEFENSORIA DEL PUEBLO, para que, designe un abogado que logre continuar y adelantar el trámite del proceso.

Líbrese oficio por medio del centro de servicios judiciales.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

Juez.

gym

Freddy Arturo Guerra Garzon

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28906e53c4707a722e2ee2dd855579087e4772899daadcb9176efcf8531a65be**

Documento generado en 01/08/2023 07:16:08 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**